



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2023-5019-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Nancy Noemí Fernández, DNI N° 16.349.375, como responsable a cargo del Departamento de Dominio, de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que por Disposición N° 369/21 de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, se designó a la señora Fernández, como Jefa a cargo del referido Departamento, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su actual designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los años finalizados 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Nancy Noemi Fernández, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 30 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021; y desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a la agente Nancy Noemí Fernández, DNI N° 16.349.375, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado. b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/20- t.v.- en el programa 32 - Asuntos Registrales - subprograma 4 - Catastro y Cartografía - actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 194- Dominio- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Nancy Noemí Fernández, DNI N° 16.349.375, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado. b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/20- t.v.- en el programa 32 - Asuntos Registrales - subprograma 4 - Catastro y Cartografía- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 194 - Dominio- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3º: Reconócese a partir del 30 de agosto de 2021 al 31 de diciembre del 2021; desde 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Nancy Noemí Fernández, DNI N° 16.349.375 consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado. b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/20- t.v.- en el programa 32- Asuntos Registrales- subprograma 4- Catastro y Cartografía- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 194 - Dominio- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero del 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A,

a la agente Nancy Noemí Fernández, DNI N° 16.349.375, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/20- t.v.- en el programa 32- Asuntos Registrales - subprograma 4- Catastro y Cartografía- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 194- Dominio- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Incompatibilidad (30%) que viene percibiendo en su cargo de revista la agente Nancy Noemí Fernández, será liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 30 de agosto de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la agente Nancy Noemí Fernández, DNI N° 16.349.375, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría - personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC N° 1042-00 - profesional 8- grupo 8, y el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado. b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, en el programa 32- Asuntos Registrales- subprograma 4- Catastro y Cartografía- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 194 - Dominio- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) y la Bonificación por Incompatibilidad (30%), de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

